



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

30P. 2361

67

**VISTO:** el expediente F.E. N° 50/2007, caratulado:  
"s/FORMULA DENUNCIA CONTRA AGENTE DEL IPAUSS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Dr. Félix Alberto Santamaría, a través de la cual formula denuncia contra el agente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Mario Humberto Santángelo, a raíz de que aún cuando el mismo *"...se encontraría suspendido en el ejercicio de la profesión de contador público desde el 20 de agosto de 2004..."* por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, *"...se ha desempeñado y se desempeña actualmente en importantes cargos en el área contable del IPAUSS, en especial en la certificación de la deuda de los organismos aportantes al sistema de seguridad social provincial, lo que afectaría seriamente las certificaciones contables efectuadas por el Sr. Santángelo por no reunir el certificante el título de contador público habilitado exigido por la ley, con el grave perjuicio fiscal al erario del IPAUSS por abonarle mensualmente al mencionado por un título universitario que se encuentra suspendido para el ejercicio profesional..."*.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **35** /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a las que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la denuncia realizada por Dr. Félix Alberto Santamaría, concluyendo en que debe desestimarse la misma, ello de acuerdo a los motivos expuestos en el Dictamen F.E. N° 35/07.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo indicado en el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° 35/07, remitiéndole a tal fin copia certificada del Expte. F.E. N° 50/2007, caratulado: "s/FORMULA DENUNCIA CONTRA AGENTE DEL IPAUSS".

**ARTÍCULO 3º.-** Poner en conocimiento del Sr. Juez interviniente en la causa N° 16010 caratulada: "LADERECHE, Juan Héctor s/Denuncia" al Dictamen F.E. N° 35/07.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 50/2007 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTÍCULO 5º.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 35/07, notifíquese a la Presidencia del I.P.A.U.S.S., al Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente y al denunciante; y líbrese oficio al Sr. Juez interviniente en la causa referida en el artículo 3º de la presente. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 67 /07.-**

**Ushuaia, 18 OCT. 2007**

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SÚCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur